



DTCI

**202538500883911**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 15 de 2025

**Señor**

**ANONIMO**

Sin\_Dirección

ANONIMO@ANONIMO.COM

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** *Su requerimiento ciudadano radicado en la SDM 3402262025 remitido a este instituto mediante oficio SGV 202532108513391 del 28 de julio de 2025 con radicado IDU 202552601097152 del 30 de julio de 2025.*

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulan ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

A cerca de su oficio, donde indica “*el puente de la mutis con Av. Boyacá costó mucho dinero y no presta la utilidad debida*”; Tal como indica la SDM en su comunicado con número SGV 202532108513391, en relación a la observación realizada, “*...se solicita respetuosamente al peticionario precisar los aspectos que considera que limitan o afectan la funcionalidad del puente...*” por lo cual “no presta la utilidad debida”.

Sin embargo, se indica que, para el proyecto en cuestión, así como los demás que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano, es responsabilidad del Instituto dinamizar la economía con su inversión programada y objetiva en la construcción de infraestructura, mantenimiento de la existente y adicionalmente buscar fuentes de alternativas que permitan construir la ciudad planeada.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202538500883911**

Información Pública

Al responder cite este número

En la ciudad de Bogotá las condiciones de la infraestructura necesaria para brindar movilidad, seguridad y comodidad a peatones y conductores, como elementos básicos de las corrientes de tráfico, es insuficiente, ante el progresivo crecimiento que registra la ciudad.

Las consideraciones de planeamiento buscan generar vías que comuniquen y optimicen la red arterial, garantizar la seguridad con puentes peatonales y vehiculares componiendo la interacción entre centralidades, todo esto en busca de la comunicación y competitividad de la ciudad como parte esencial de una región.

Por su importancia, la ejecución de la infraestructura urbana para el desarrollo urbano se considera como Proyectos Estratégicos y se priorizan y temporalizan de acuerdo con las necesidades detectadas según el crecimiento urbano en el tiempo.

El Instituto de Desarrollo Urbano debe llevar a cabo los estudios técnicos para la construcción y mantenimiento de las vías, intersecciones y espacio público, adelantando la ejecución de los estudios y diseños de cada fase en la fase inmediatamente anterior

Dichos estudios requirieron el desarrollo de actividades que involucraron las áreas de topografía, tránsito, geometría vial, geotecnia, redes hidráulicas, diseño estructural, gestión social y ambiental, entre otras, por lo que el producto final es el insumo para el respectivo desarrollo de las obras lográndose las respectivas aprobaciones de los diseños por las diferentes entidades y empresas de servicios públicos involucradas en el proyecto.

La solución que se planteó para la intersección se encaminó a dar continuidad de la Avenida José Celestino Mutis (AC 63), mediante la construcción de una estructura de paso elevado mediante dos puentes vehiculares con tres carriles, que contemplan las dos calzadas de la vía, y el diseño de un ciclopunto que da continuidad a la ciclovía en el costado sur de la Avenida José Celestino Mutis (AC 63) que permite el paso seguro peatonal por esta intersección.

Entre otros, se citan los siguientes beneficios globales:

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*



DTCI

**202538500883911**

Información Pública

Al responder cite este número

- **Accesibilidad:** El proyecto está dirigido a beneficiar directamente a la población de habitantes ubicados en el Occidente de la ciudad, especialmente de la localidad de Engativá, aunque indirectamente se beneficia toda la ciudad.
- **Movilidad:** Dar continuación al carácter de la Avenida José Celestino Mutis (Cl 63), desde la Av. Constitución hasta la Avenida Boyacá, igualmente mejorar los niveles de servicio del flujo de vehículos que circula por la calle 26 y Avenida Boyacá.
- **Seguridad Vial:** El diseño se ha concebido implementando geometrías que propenden por la seguridad de todos los usuarios de la vía, incluyendo la ciclovía y los andenes peatonales.

Los contratos ejecutados por el Instituto para el desarrollo del proyecto, mediante los cuales se dio el cumplimiento al ciclo de maduración de proyectos, fueron los siguientes:

Los estudios de factibilidad fueron elaborados mediante contrato IDU-035-2006 cuyo objeto fue *“Consultoría a precio global fijo sin reajuste para las obras de vías, intersecciones, puentes peatonales y espacio público que conforman el grupo H, zona e de proyectos de valorización en Bogotá D.C.”*

Los estudios y diseños fueron elaborados mediante contrato IDU-028-2011 cuyo objeto fue *“Estudios y diseños de la Av. José Celestino Mutis (calle 63), desde Av. Constitución (carrera 70), hasta Av. Boyacá (AK 72), código de obra 116, y la intersección en la Av. José Celestino Mutis (calle 63) por Av. Boyacá (AK 72), código de obra 115, del acuerdo 180 de valorización en Bogotá D.C.”*

La construcción fue ejecutada mediante contrato IDU-1851-2015 cuyo objeto fue *“Complementación o actualización o ajustes o diseños y construcción de la Avenida José Celestino Mutis (AC 63), desde la Avenida Constitución (AK 70) hasta la avenida Boyacá (AK 72), código de la obra 116 y la intersección de la Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por la Avenida Boyacá (AK 72), código de obra 115, según el acuerdo 523 de 2013, en Bogotá D.C.”*

Con respecto al mantenimiento de los puentes vehiculares 24190022 y 24190021 localizados en la Av. José Celestino Mutis (CL 63) con Av. Boyacá (KR 72) costados sur y norte respectivamente le informamos que, el IDU cuenta con esquemas de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202538500883911**

Información Pública

Al responder cite este número

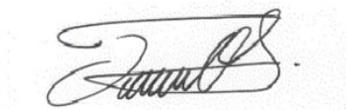
conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

En ese marco, el IDU estructuró el programa de conservación de puentes vehiculares de la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia principal la ejecución de intervenciones orientadas a elevar el nivel de servicio, prevenir el deterioro y mejorar las condiciones de movilidad. Para ello, se implementó un modelo de priorización, herramienta técnica que permite seleccionar de manera objetiva las estructuras a intervenir, alineando criterios técnicos con el Plan de Desarrollo, lo que garantiza transparencia, equidad en la selección y optimización de los recursos disponibles.

De acuerdo con lo anterior, los puentes de su interés fueron considerados dentro del ejercicio de modelación para la priorización de los puentes que serán intervenidos entre los años 2025 - 2027, sin embargo, según el resultado, no quedó priorizado, toda vez que había estructuras que requerían de atención inmediata de acuerdo con el modelo de priorización.

Agradecemos su iniciativa y disposición al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 15-08-2025 05:15:08 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: OLGA LUCIA VILLAMIL RUIZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.